



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

trece de octubre de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto Sustanciación N° 327
PROCESO	Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE	Dora Luz Gonzales Romero
MENOR	Juan Camilo Sierra Gonzales Edilson Sierra Gonzales Julieth Carolina Sierra Gonzales
DEMANDADO	Jasmeth Córdoba Moya
RADICADO	No. 05 837 31 84 001 2022 00 112 00
DECISION	ORDENA OFICIAR EPS

En trámite posterior como se encuentra el presente proceso ejecutivo por alimentos, vista la solicitud que realiza la ejecutante en el presente proceso, Dora Luz Gonzales Romero, por considerarse procedente, se **ORDENA OFICIAR**, a la EMPRESA SURAMERICANA EPS S.A, con el fin de solicitarles que informen, el nombre y dirección de la empresa por parte de la cual se encuentra afiliado el señor JASMETH CÓRDOBA MOYA.

Por la secretaría líbrese el oficio correspondiente con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por
ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **14 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLAS ZAPATA CARDENAS
Secretario